

Municipalidad de Neuquén
Neuquén -
1819 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11853.-

VISTO:

El Expediente N° CD-004-H-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor HERMOSILLA TEOFILO, DNI. N° 7.570.437, con domicilio en la calle Intendente Mango N° 1666 de esta ciudad, solicita la condonación del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 40007.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20897 (Juicio N° 13393), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el señor HERMOSILLA padece serios problemas de salud (insuficiencia hepática), dolencia que lo obliga a permanecer gran parte del tiempo en cama, discapacidad de carácter permanente acreditada mediante Certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (Jucaid), subsistiendo con una jubilación mínima del orden de los Pesos Novecientos Treinta y Ocho (\$ 938.-) mensuales.-

Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica.-

Que, en razón de lo expuesto y en concordancia con la opinión de la Subsecretaría de Desarrollo Social, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 101/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2010, el día 08 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, celebrada por el Cuerpo el 05 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



SECRETARÍA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada.
-----que mantiene con el Municipio el señor HERMOSILLA TEOFILO,
DNI. N° 7.570.437, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra
N° 06-266, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 40007.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las
-----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión
-----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente
-----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-004-H-2009).-

ES COPIA:

omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N°	11853	12000
Promulgada Tácitamente Art. 76º		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte N°	CD-004-H-09	

Publicación en el Boletín Oficial	
Fecha de publicación	1785